

**IES JULIO VERNE**

CÓDIGO 28039864

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN

**Comunidad de Madrid**Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"

Erasmus+

## REVISIÓN DE UNA CALIFICACIÓN FINAL (CCFF)

En el supuesto de que, tras las oportunas aclaraciones, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en un módulo profesional, este o sus padres o tutores legales **podrán solicitar por escrito la revisión de dicha calificación**, según el procedimiento que se indica a continuación.

### PROCESO DE SOLICITUD

<b>SOLICITANTE</b>	El alumno/a, padres o tutores.
<b>CUANDO</b>	En el plazo de dos días lectivos a partir de aquel en que se produjo su comunicación.
<b>CONTENIDOS</b>	Cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final adoptada.
<b>TRAMITACIÓN</b>	La solicitud de revisión será tramitada a través de la Jefatura de estudios.

Jefatura de estudios trasladará al departamento de familia profesional responsable del módulo profesional con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor tutor.

### PROCESO DE REVISIÓN

<b>ESTUDIO DE LAS SOLICITUDES</b>	<p>Los miembros del Departamento contrastarán las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno con lo establecido en la programación didáctica del Departamento respectivo, con especial referencia a lo establecido en el programa formativo y en la normativa en vigor</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Adecuación de los contenidos y criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en la correspondiente programación didáctica.</li> <li>Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación didáctica.</li> <li>Correcta aplicación de los criterios de calificación establecidos en la programación didáctica para la superación del ámbito o materia.</li> </ol>
<b>CUANDO</b>	El primer día lectivo siguiente a aquel en que finalice el periodo de solicitud de revisión.
<b>ACTUACIONES A REALIZAR</b>	<p>El departamento procederá al estudio de la solicitud y elaborará los correspondientes informes que recogerán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar.</li> <li>- La decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.</li> </ul>

El Departamento correspondiente trasladará el informe elaborado a la Jefatura de estudios, quien comunicará por escrito al alumno y a sus padres o tutores legales la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada e informará de la misma al profesor tutor haciéndole entrega de una copia del escrito cursado, lo cual pondrá término al proceso de reclamación.

**En CCFF**, a la vista del informe elaborado por el Departamento didáctico y en función de los criterios de promoción establecidos con carácter general en el centro y aplicados al estudiante, la Jefatura de estudios y el profesor tutor, como coordinador del proceso de evaluación, considerarán la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente a fin de que este, en función de los nuevos datos aportados, valore la necesidad de revisar las decisiones adoptadas.